



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

P.º de la Castellana, 89 - 8ª
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com



25

D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado, y
D. Germán Berzal Sanz, con D.N.I. número 50.665.715, en calidad de Apoderado,
ambos en nombre y representación de **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, y

D. Luis Ábalos Culebras, con D.N.I. número 2.478.964, en calidad de Apoderado, y
D. Pedro Perales Casero, con D.N.I. número 2.063.986, en calidad de Apoderado,
ambos en nombre y representación de la Entidad Depositaria de **AHORRO CORPORACIÓN DINERO, F.I.A.M.M.**, la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**,

D. Francisco Javier Arregui Celaya, con D.N.I. número 15.724.144, en calidad de Apoderado,
en nombre y representación de la Entidad Depositaria de **DINERPAMPLONA, F.I.A.M.M.**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA**,

SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de los Fondos que se relacionan a continuación. A tal efecto, se adjunta:

- Proyecto de Fusión.
- Certificaciones de los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y de las Entidades Depositarias en las que se ha aprobado la fusión de los citados Fondos.

Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.A.M.M.	AHORRO CORPORACIÓN DINERO	49

Fondo Absorbido:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.A.M.M.	DINERPAMPLONA	159

Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez
Germán Berzal Sanz
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Luis Ábalos Culebras
Pedro Perales Casero
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Fdo.: Francisco Javier Arregui Celaya
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE NAVARRA



Fecha: 25/03/2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ana Isabel Moruno Trillo en el teléfono: 91 5864283 o e-mail: amoruno@ahorrocorporacion.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN

AHORRO CORPORACIÓN DINERO, F.I.
(Fondo Absorbente)

DINERPAMPLONA, F.I.
(Fondo Absorbido)

[Handwritten signatures]

INDICE

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión.
 - 1.2. Sociedad Gestora.
 - 1.3. Entidades Depositarias.

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
 - 2.2. Justificación económica de la fusión.
 - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
 - 3.1. AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI.
 - 3.2. DINERPAMPLONA, FI.

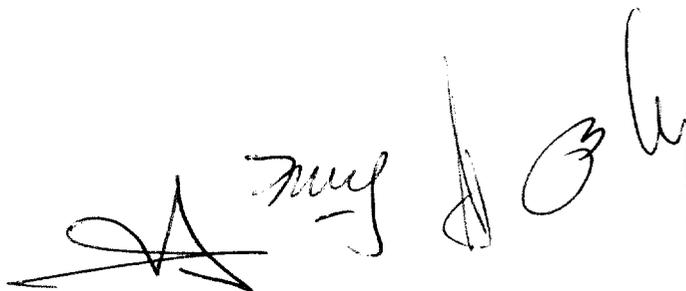
- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente.

- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.

- VIII. Otra información.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located at the bottom of the page.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

AHORRO CORPORACIÓN DINERO, F.I.

Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 49.

Inversión mínima inicial: 100 euros
Inversión mínima a mantener: 100 euros

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 1,00% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión Depósito: 0,047% anual sobre el patrimonio custodiado.
Comisión Suscripción: No se aplica.
Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día anterior de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D-1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 18:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 6.010.122 euros.

Institución absorbida:

DINERPAMPLONA, F.I.

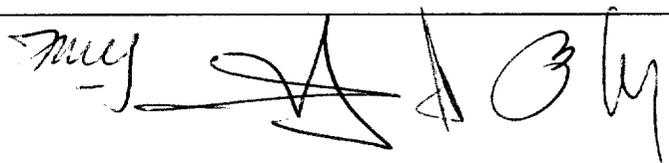
Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 159.

Inversión mínima inicial: 601,01 euros
Inversión mínima a mantener: 601,01 euros

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 1,00% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión Depósito: 0,144% anual sobre el patrimonio custodiado.
Comisión Suscripción: No se aplica.
Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día anterior de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D-1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.



No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 6.010.122 euros.

1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**

Inscrita en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas.

1.3. Entidades Depositarias.

La Entidad Depositaria del Fondo absorbente, AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.**

Inscrita en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

La Entidad Depositaria del Fondo absorbido, DINERPAMPLONA, FI es la **CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.**

Inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 37.

Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

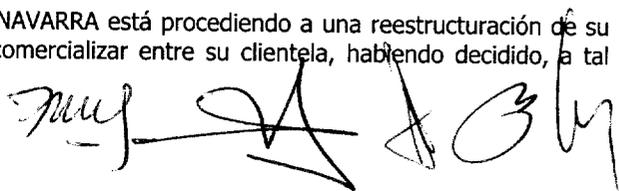
La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI (Fondo Absorbente), del Fondo DINERPAMPLONA, FI (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión.

Los aspectos que propician la fusión por absorción de AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI, como Fondo absorbente, y DINERPAMPLONA, FI, como Fondo absorbido, son los siguientes:

- Actualmente, la CAJA DE AHORROS DE NAVARRA está procediendo a una reestructuración de su catálogo de Fondos de Inversión para comercializar entre su clientela, habiendo decidido, a tal



efecto, prescindir de DINERPAMPLONA, FI como Fondo promocionado, en exclusiva, por la Caja, prefiriendo en el futuro la comercialización de algún otro Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario, que sea gestionado por AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA, Sociedad Gestora de muchos otros Fondos comercializados por esta Caja.

- b) En este sentido, el Fondo elegido por CAJA DE AHORROS DE NAVARRA para su comercialización entre el segmento de clientes a los que se dirigía DINERPAMPLONA, FI, será AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI.
- c) Con el fin de proteger los intereses de los actuales partícipes de DINERPAMPLONA, FI, la CAJA DE AHORROS DE NAVARRA ha considerado como más conveniente proceder a la fusión de dicho Fondo con AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI, de parecida naturaleza y política inversora que DINERPAMPLONA, FI.

Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o de la firma del documento contractual correspondiente y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día anterior a la fecha en que se solicite dicho reembolso, ya que ambos Fondos carecen en la actualidad de comisión o descuento de reembolso.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por el reembolso de participaciones, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o mediante la firma de un documento contractual y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o a al de la firma del documento contractual, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o la firma del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión o el documento contractual, en su caso.



III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.

3.1. AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI. (Fondo Absorbente).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario. Dirigirá sus inversiones a activos financieros y a los valores de renta fija admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, tanto nacionales como extranjeros, con un vencimiento máximo de dieciocho meses.

Por lo que se refiere a los mercados extranjeros, dirigirá sus inversiones a los activos de renta fija cotizados en las Bolsas de Valores y a los mercados oficiales de Deuda Pública de los Estados miembros de la OCDE, con predominio de los países de la zona euro. Podrá invertir, asimismo, en otros valores, tales como los del Mercado Hipotecario y pagarés de empresa que sean negociados en mercados organizados de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público que, por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización, gocen de elevada liquidez.

En todo caso, se seleccionarán valores de emisores que, a juicio de la Sociedad Gestora, posean una justificada solvencia.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El horizonte temporal de los activos del Fondo se sitúa en el corto plazo, teniendo un vencimiento máximo de dieciocho meses. No obstante, se considerará que cumplen este requisito los valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia a un índice de tipo de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año. El Fondo podrá invertir hasta el 25% de su activo en valores de renta fija de estas características.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitida por países de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con estricta finalidad de cobertura.

Estructura de la cartera de valores.

Estructura Cartera Valores					Duración Cartera R.F.
Fecha	Repos de Deuda	Activos Monetarios	R.F. Nacional	R.F. Internac.	
21/03/2004	7,4%	52,8 %	18,4%	18,1%	0,17 Años

El resto del patrimonio, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez. Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.

3.2. DINERPAMPLONA, FI. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario. Dirigirá sus inversiones a activos financieros y a los valores de renta fija admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, tanto nacionales como extranjeros, con un vencimiento máximo de dieciocho meses.

Por lo que se refiere a los mercados extranjeros, dirigirá sus inversiones a los activos de renta fija cotizados en las Bolsas de Valores y a los mercados oficiales de Deuda Pública de los Estados miembros de la OCDE, con predominio de los países de la zona euro.

Podrá invertir, asimismo, en otros valores, tales como los del Mercado Hipotecario y pagarés de empresa que sean negociados en mercados organizados de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público que, por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización, gocen de elevada liquidez.

En todo caso, se seleccionarán valores de emisores que, a juicio de la Sociedad Gestora, posean una solvencia media o media-alta.

El horizonte temporal de los activos del Fondo se sitúa en el corto plazo, teniendo un vencimiento máximo de dieciocho meses. No obstante, se considerará que cumplen este requisito los valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia a un índice de tipo de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año. El Fondo podrá invertir hasta el 25% de su activo en valores de renta fija de estas características.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitidos por países de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la estricta finalidad de cobertura.

Estructura de la cartera de valores.

Fecha	Estructura Cartera Valores				Duración Cartera R.F.
	Repos de Deuda	Activos Monetarios	R.F. Nacional	R.F. Internac.	
21/03/2004	72,5%	8,3%	4,2%	8,1%	0,04 Años

El resto del patrimonio, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez. Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como se puede observar, no existe diferencias en la estructura de cartera de los dos Fondos, sino en cuanto a la distribución porcentual de los diversos valores existentes, de forma que los partícipes del Fondo absorbido no experimentarán ningún cambio significativo cuando adquieran la condición de partícipes de AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI, que será el Fondo absorbente.

Por lo tanto, la ecuación de canje definitiva no debería experimentar cambios significativos respecto a la señalada en este Proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FI (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo tanto la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Tomando los últimos datos de valor liquidativo de los Fondos, referidos a la fecha 17/03/04, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	<u>Valor liquidativo Fondo Absorbido</u> <u>Valor liquidativo Fondo Absorbente</u>	
DINERPAMPLONA, FI	770,577874 / 1.320,776061	= 0,58342810469

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o documento contractual, en su caso. Dicha ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a las Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre AHORRO CORPORACIÓN DINERO, FIAMM (Fondo absorbente) y DINERPAMPLONA, FIAMM (Fondo absorbido) no supondrá variación alguna para el Fondo absorbente, por lo que no se hace necesario proceder a actualizar el Folleto Informativo del mismo.

No obstante, esta Sociedad Gestora está llevando a cabo los trámites necesarios para actualizar, mediante Texto refundido, el Reglamento de Gestión, así como el Folleto Informativo del Fondo, con el fin de adaptarlos a los nuevos modelos normalizados de la CNMV.

VIII. OTRA INFORMACIÓN.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de AHORRO CORPORACIÓN DINERO, F.I. (Fondo absorbente).

D. José-Columbiano Hernández Pérez
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

D. Germán Berzal Sanz
A.C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

D. Pedro Perales Casero
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CAJAS DE AHORROS

D. Luis Abalos Culebras
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CAJAS DE AHORROS

D. Francisco Javier Arregui Celaya
CAJA DE AHORROS DE NAVARRA